

REGISTRO REPSE: GUÍA DESCRIPTIVA

PANEL 1

¿QUÉ ES EL REPSE?



Padrón público y obligatorio operado por la STPS para personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas.

Su objetivo es regular la subcontratación y garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social.

Ref: LFT Art. 15.

PANEL 2

¿QUIÉN DEBE REGISTRARSE?



Proveedores que pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra empresa (contratante) para realizar tareas especializadas que NO forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la contratante.

PANEL 3

REQUISITOS CLAVE



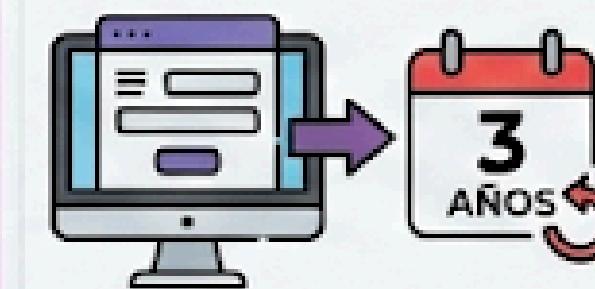
Estar al corriente de obligaciones fiscales y de seguridad social.

Acreditar el carácter especializado del servicio u obra y contar con elementos propios para dar el servicio.

Se realiza en plataforma en línea de la STPS.

PANEL 4

PROCESO Y VIGENCIA



El trámite es digital ante la STPS.

La Secretaría debe resolver en 20 días hábiles.

El registro tiene una vigencia de TRES AÑOS y debe ser renovado.

La STPS emite un aviso de registro con un número de folio.

PANEL 5

IMPORTANCIA Y CONSECUENCIAS



Es INDISPENSABLE para que la contratación sea legal y los pagos sean deducibles de impuestos.

El incumplimiento conlleva multas, la no deducibilidad y responsabilidad solidaria para el contratante.

Evita prácticas abusivas de subcontratación.